



Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

RESOLUCIÓN No. CSJRR16-383
Miércoles, 31 de agosto de 2016

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de desistimiento de un recurso interpuesto por la señora ANA MARÍA RUIZ OCAMPO para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA RISARALDA, En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 176 de 2009, proferido por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Seccional del día 31 de agosto de 2016, con ponencia de la Magistrada BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 176 de Septiembre 9 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la convocatoria para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que Mediante la Resolución No. 059 de Febrero 15 de 2010, Resolución No. 181 de Mayo 12 de 2010 Resolución No. 186 de Mayo 18 de 2010, Resolución No. 225 de Junio 09 de 2010, Resolución No. 321 de Septiembre 14 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda decidió la admisión de los aspirantes al concurso.

Que mediante Resolución No. 109 de Abril 12 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, expide el listado con los resultados de la Prueba de Conocimientos.

Que mediante Resolución No. 259 del 29 de septiembre de 2011 y Resolución No. 261 del 04 de octubre de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resuelve los Recursos Contra la Resolución No. 109 De 2011.

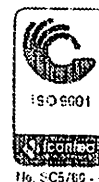
Que mediante Resolución CSJRR15-160 del 20 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la respectiva publicación sobre los resultados de las entrevistas.

Que mediante Resoluciones CJRES16-68 del 04 de marzo de 2016 y CJRES16-71 del 04 de marzo de 2016, la Doctora MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS, Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, resuelve los recursos en contra de la Resolución No. CSJRR15-160 (publicación resultados de las entrevistas)

Que el 15 de junio de 2016 se expidió la Resolución No. CSJRR16-208 por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009

Que el 7 de julio de 2016, la Señora ANA MARÍA RUIZ OCAMPO, aspirante al cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda, presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016.

QUE EL 08 DE JULIO DE 2016, la señora Ruiz Ocampo presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra de la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016.



Posteriormente, la recurrente mediante oficio fechado el 30 de agosto de 2016, radicado EXTCSJR16-2054, manifiesta su interés de desistir de los recursos interpuestos contra la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016, en lo que al cargo de ESCRIBIENTE se refiere.

Que una vez estudiada la solicitud de desistimiento, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 81 de la ley 1437 de 2011, que señala: "... *Desistimiento. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo*", el Consejo Seccional de la Judicatura no habiéndose pronunciado, procede a aceptar la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el desistimiento presentado por la Señora ANA MARÍA RUIZ OCAMPO frente a los recursos presentados contra la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 y en lo que respecta al cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior, se deja en firme el puntaje asignado a la Señora ANA MARÍA RUIZ en la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda.

ARTÍCULO 3°. Comunicación. La presente Resolución se comunicará mediante fijación durante el término de ocho (08) días hábiles, de la parte resolutive, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (parte superior de la página costado derecho); link Consejos Seccionales; link Risaralda; link concursos; link convocatoria No. 2; link Recursos Etapas de la Convocatoria.

ARTICULO 4°. Recursos. Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta


JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado



CONSEJOS ECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA
CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL
RESOLUCIONES N° CSJRR16-383 y CSJRR16-381

En la fecha se hizo presente la señora ANA MARIA RUIZ OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.088.253.657 de Pereira, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de las RESOLUCIONES N° CSJRR16-383 y CSJRR16-381; “Por medio de las cuales se resuelve: 1. Una solicitud de desistimiento de un recurso interpuesto por la señora ANA MARÍA RUIZ OCAMPO para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda”, y 2. “Por medio de la cual se resuelve un recurso contra la Resolución CSJRR16- 208 del 15 de junio de 2016 que conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, interpuesto por el señor ANA MARÍA RUIZ OCAMPO para el cargo de CITADOR GRADO 4 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda”.

RESOLUCION N° CSJRR16-383

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el desistimiento presentado por la Señora ANA MARÍA RUIZ OCAMPO frente a los recursos presentados contra la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 y en lo que respecta al cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior, se deja en firme el puntaje asignado a la Señora ANA MARÍA RUIZ en la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Risaralda.

ARTÍCULO 3°. Comunicación. La presente Resolución se comunicará mediante fijación durante el termino de ocho (08) días hábiles, de la parte resolutive, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (parte superior de la página costado derecho); link Consejos Seccionales; link Risaralda; link concursos; link convocatoria No. 2; link Recursos Etapas de la Convocatoria.

ARTICULO 4°. Recursos. Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

RESOLUCION N° CSJRR16-381

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. No Reponer el puntaje asignado a la señora ANA MARÍA RUIZ OCAMPO, en el Factor “Experiencia Adicional y Docencia” y “Capacitación” para



el cargo de *CITADOR GRADO 4* de la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional Risaralda*, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

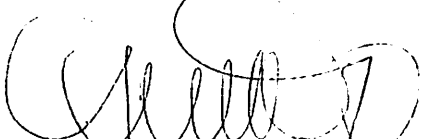
ARTICULO 2º. Conceder el recurso de apelación ante la Unidad de Carrera del Consejo Superior de la Judicatura.

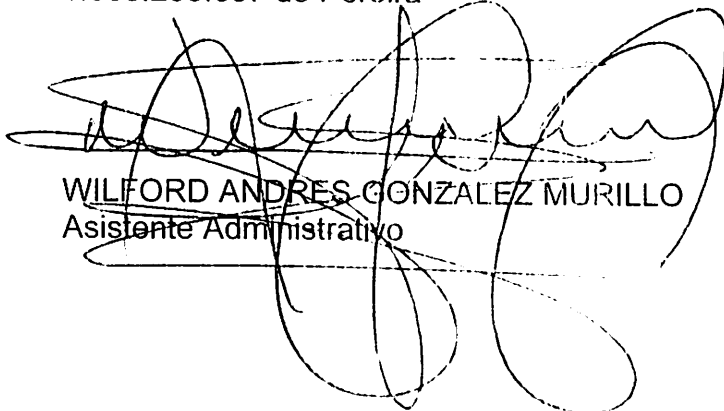
ARTÍCULO 3º. Notificación. La presente Resolución se notificará en la siguiente dirección electrónica: amro925@hotmail.com tal como lo solicita la recurrente.

ARTICULO 4º. Comunicación. La presente Resolución se comunicará mediante fijación durante el termino de ocho (08) días hábiles, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (parte superior de la página costado derecho); link Consejos Seccionales; link Risaralda; link concursos; link convocatoria No. 2; link Recursos Etapas de la Convocatoria.

Quien enterada firma para constancia tal y como aparece.

Pereira, Risaralda, septiembre primero (01) de dos mil dieciséis (2016)


ANA MARIA RUIZ OCAMPO
1.088.253.657 de Pereira


WILFORD ANDRES GONZALEZ MURILLO
Asistente Administrativo